SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Corregidor y Just.a Geral de Rentas de S. M. y Servicios de Millones de la Villa y su Reyno; D.n Lop.e Gonzalez de Atuellaneda, D.n Juan.co Rocamora, D.n Pedro de Flores, D.n Diego Linaza, D.n Joseph dela Calle, D.n Alphonso Manzanera, D.n Juan.co Montes, D.n Xpoval de Lizon, Don Luis Menchiton, D.n Joseph Jaras, Don Juan.co Fontes, D.n Joseph Luzitto, D.n Juan Calbetto, D.n Joachin de Toledo, D.n Manuel Benitez, D.n Juan Sandoval, D.n Mattheo Dandalla, y D.n Juan Andres Mezano, Regidores. Segundo Pedro Ambrosio Baron, Bernave Ballesp, Juan Hilario, Lorenzo Alonso de Molina, Juanto Belda, Antto Blanco, Juan.co Rico, Agustin de Huertas, Juan.co Perez, y Joseph Cuevas, Jurados.

Sobre el Puente de madera

En Cumplimiento de lo mandado por S. M. y D.n Alphonso Manrresa, Regor y Juez delos Comisarios para la composicion del Puente de madera, hize presente a la Ciudad, como sin embargo dela valuacion que hicieron los peritos de onze mill R.s para el adereso dela Ruina de dho puente, y formado la Certificacion que se halla en la mesa, haviendo pareciendo el Puente pasado al otro lado del Rio, y como dho es pedazo que queda, lo han hallado muy arruinado por Aguabuelto que padece, y estar las maderas deterioradas, y quasi podridas, por cuyo motivo concuerdem.te de dictamen ser preciso la fabrica de dho puente de enteram.te y que su costo aprobechando la madera que queda serian, Mil pesos y Clauazon sera de mas de Veinte mill R.s, y deseando proporcionar Un Puente seguro, y de menos costa, le parece podra